

ANUNCIO POR EL QUE SE ABRE UN PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN VOLUNTARIA DEL PERSONAL DE AUXILIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN AFECTADO POR LA REORDENACIÓN LLEVADA A CABO POR LA ORDEN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE 31 DE JULIO DE 2021

En virtud de la Orden de la Ministra de Justicia de 31 de Julio de 2021 se modifican las plantillas orgánicas de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La citada Orden modifica la plantilla orgánica del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de La Línea de la Concepción, en el sentido de suprimir 1 plaza de Auxilio Judicial del citado órgano. Así mismo, crea una plaza en el Servicio Común de Partido Judicial de La Línea de la Concepción en la que se reordena la plaza de Auxilio Judicial que se suprime del anterior órgano judicial.

El artículo 52 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia (vigente en virtud de la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia) prima la adscripción voluntaria de los funcionarios afectados por el proceso de reordenación de efectivos.

De acuerdo con lo anterior se abre un período de solicitud voluntaria de adscripción del personal afectado por la reordenación efectuada en virtud de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Julio de 2021.

El plazo para la presentación de solicitudes de adscripción será de cinco días hábiles a contar desde su publicación en el portal Adriano.

Las solicitudes se remitirán al correo electrónico gestion.buzon.justicia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

Si no hubiera funcionario voluntario interesado, y en caso de existencia de alguna plaza vacante entre las afectadas, será esta última la que se reordene, y en su defecto, de conformidad con lo señalado en el citado artículo 52.b) del mencionado Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, se procederá a la adjudicación forzosa a aquel de menor antigüedad entre el colectivo afectado.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Antonio Arquero Mota

Fernando el Católico, 3
11004 – Cádiz
T: 600 146 656
[sgpjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es](https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma)



FIRMADO POR	ANTONIO ARQUERO MOTA	15/09/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJTRVVCXSDDAQ2HBXYWRDZHSB3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	